



PROCESO EJECUTIVO
No. 2021-00712

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DECOLOMBIA “COOMEVA”. NIT. 890.300.625-1, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra NANCY CUEVAS GOMEZ c.c. 63510465, se hace necesario inadmitirla para que:

1. En virtud de lo previsto en el artículo 82 No. 2 del C.G.P., manifieste en forma expresa cual es el domicilio del demandado JOSE ORLANDO BUSTOS SUAREZ, pues lo único indicado con el carácter exigido es su residencia; aún más cuando señala como factor de competencia el domicilio del accionado.
2. Indique cómo obtuvo la dirección electrónica que reporta como dela accionada. Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Aporte memorial poder legalmente conferido, esto es, o bien con nota de presentación personal o en su defecto, con la constancia de haber sido remitido como mensaje de datos desde la dirección de notificaciones judiciales que certifica el certificado de existencia y representación legal del accionante.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DECOLOMBIA “COOMEVA” a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de NANCY CUEVAS GOMEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 182 QUE SE FIJO EL DIA: 10 de noviembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA